



# Asamblea General

Distr. general  
11 de marzo de 2011  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

17º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Santa Lucía

---

\* El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción .....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	5–88	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5–41	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	42–88	8
II. Conclusiones y/o recomendaciones .....	89–90	13
Anexo		
Composition of the delegation .....		22

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su décimo período de sesiones del 24 de enero al 4 de febrero de 2011. El examen de Santa Lucía se llevó a cabo en la cuarta sesión, el 25 de enero de 2011. La delegación de Santa Lucía estuvo encabezada por el Sr. Donatus Keith St. Aimee, Embajador y Representante Permanente de Santa Lucía ante las Naciones Unidas en Nueva York. En su octava sesión, celebrada el 27 de enero de 2011, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Santa Lucía.
2. El 21 de junio de 2010, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Santa Lucía: Ghana, Maldivas y Uruguay.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Santa Lucía se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/10/LCA/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/10/LCA/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/10/LCA/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Santa Lucía una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Eslovenia, Letonia, Maldivas, los Países Bajos, Suecia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. Santa Lucía indicó que la preparación del informe nacional había implicado un proceso de consulta de base amplia a nivel nacional con todos los interesados pertinentes. El Ministerio de Relaciones Exteriores coordinó este proceso y celebró reuniones interministeriales con los ministerios competentes, el Comisionado Parlamentario (Ombudsman) y el Non State Actors Panel de Santa Lucía, que es un órgano de coordinación que representa a organizaciones no gubernamentales (ONG) de Santa Lucía de sectores diversos. También se solicitaron comunicaciones escritas a otras ONG que defienden diversos intereses especiales.
6. A continuación Santa Lucía dio detalles sobre los antecedentes del país, entre ellos su extensión, su población y su proceso electoral. También recordó que era un Estado miembro de la Comunidad del Caribe (CARICOM) y de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS).
7. Santa Lucía señaló que su economía estaba principalmente impulsada por el sector del turismo, que había suplantado al sector otrora pujante de la agricultura. Continúa la inversión en infraestructura, un entorno político estable y una fuerza laboral preparada habían atraído la inversión extranjera y nacional. Sin embargo, al igual que ocurría con

varios de sus vecinos del Caribe, la capacidad de desarrollo de Santa Lucía seguía estando limitada debido a su vulnerabilidad a conmociones externas como la crisis económica y financiera y los desastres naturales.

8. Se indicó que la Constitución de Santa Lucía garantizaba la protección de los derechos y libertades fundamentales, de conformidad con los consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

9. Santa Lucía destacó su decisión firme de proteger y defender la vida humana, así como de llevar a cabo investigaciones de manera pronta e imparcial en todos los asuntos en que se produjera la muerte de personas, y de vigilar la práctica de los órganos de gobierno a fin de garantizar la igualdad de derechos de todas las personas con arreglo a la ley.

10. Además, la Constitución garantizaba una reparación judicial a cualquier persona cuyos derechos hubieran sido vulnerados. Santa Lucía señaló que se estaba llevando a cabo un proceso de reforma constitucional sobre el que se debería presentar un informe en una fecha próxima.

11. A continuación Santa Lucía dio detalles sobre su sistema jurídico y judicial. También destacó que, en su esfuerzo por avanzar hacia la incorporación de las normas internacionales, Santa Lucía se había adherido a los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos que, junto con las iniciativas en que había participado, se presentan a continuación: la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención de Belém do Pará, la Plataforma de Acción de Beijing (Beijing, 1995), el Consenso de Brasilia, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.

12. Por otra parte, Santa Lucía tenía la intención de firmar o ratificar próximamente los convenios internacionales siguientes: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas.

13. Santa Lucía explicó que una serie de dificultades a las que había debido hacer frente habían incidido en la manera en que debió ocuparse de ciertos problemas. Señaló que el país no había alcanzado su independencia hasta 1979 y que el ambiente internacional desde entonces había sido extremadamente difícil. Además, debido a su ubicación, las tormentas o huracanes ocurrían anualmente y afectaban no sólo directamente a Santa Lucía, sino también a toda la región.

14. Santa Lucía señaló que el costo del desarrollo era mucho mayor en los pequeños Estados insulares en desarrollo y que el país debía hacer frente a esos costos, incluso con una base limitada de recursos. Sin embargo, estaba clasificado como "país de ingresos medianos", a pesar de que esa clasificación no reflejaba la verdadera naturaleza de los problemas que enfrentaba.

15. En cuanto a la pobreza, Santa Lucía señaló que se trataba del problema social más importante que enfrentaba el país y que era consciente de que el alivio de la pobreza era esencial para promover el respeto de la dignidad humana y el disfrute efectivo de todos los demás derechos humanos.

16. Santa Lucía se sintió alentada por los resultados de la evaluación más reciente de la pobreza (2005/06), que indicaba que, si bien había un ligero aumento de la pobreza relativa, se había registrado una reducción drástica en la pobreza extrema. Esta reducción se había atribuido a múltiples intervenciones, entre las que destacaban fundamentalmente programas patrocinados por el Estado, complementados por la labor importante y notable de

organizaciones religiosas y de la sociedad civil. Santa Lucía informó sobre diversas iniciativas en curso, como la revisión de la Ley de la Corporación Nacional de Seguros; el Fondo de Desarrollo Social; el Programa de asistencia pública; y el Fondo fiduciario para necesidades básicas.

17. Por lo que se refiere a la salud, se indicó que Santa Lucía había avanzado considerablemente en cuanto a garantizar y mejorar el acceso a la atención sanitaria de calidad para sus ciudadanos. Esto se reflejaba, entre otras cosas, en diversos programas e iniciativas, como centros de salud ubicados en todo el país a un máximo de 5 km de distancia del usuario y que ofrecían gran variedad de servicios; la supresión del pago de los honorarios de los médicos en los centros de salud y la implantación de tarjetas de exención para las personas de edad; la cobertura consistentemente alta de inmunización infantil; la reducción en la incidencia de las enfermedades transmisibles y la mayor atención de las enfermedades no transmisibles; y el establecimiento de un nuevo Centro de Salud Mental, totalmente equipado, que permitiría mejorar considerablemente la gestión clínica y la rehabilitación de los pacientes. Además, se había elaborado una nueva Ley de salud mental.

18. También se había puesto en marcha un plan estratégico nacional de VIH/SIDA con arreglo al cual se proporcionaban: medicamentos antirretrovirales gratuitos a todos los pacientes afectados por el VIH/SIDA; servicios gratuitos de apoyo psicológico y tratamiento voluntarios en todos los centros de atención de la salud; acceso al programa de prevención de la transmisión de madre a hijo; y apoyo a los huérfanos y niños que viven con el VIH/SIDA.

19. Además, se llevó a cabo una evaluación nacional de la legislación, la ética y los derechos humanos en relación con el VIH/SIDA y se estableció una oficina de derechos humanos bajo la dirección de la Aids Action Foundation.

20. Por lo que atañe a los niños, Santa Lucía señaló que su objetivo era brindarles protección y atención especiales para garantizar su bienestar desde las primeras etapas de la vida a fin de que pudieran disfrutar plenamente de sus derechos en todas las etapas de la infancia. En consecuencia, los esfuerzos se habían centrado, entre otras cosas, en: mejorar la atención prenatal y posnatal; garantizar los servicios de parteras calificadas y la atención obstétrica de emergencia; erradicar las enfermedades infantiles; y mejorar la atención y la educación de la primera infancia.

21. Santa Lucía observó que un factor de riesgo importante para los niños del país era el desmoronamiento de la vida familiar y la ausencia del padre en el hogar. Muchos estudios habían establecido que ésta era una de las principales causas de la desintegración social y tenía un profundo efecto negativo en los niños, pues los predisponía a la delincuencia y aumentaba el riesgo de que adoptaran otros comportamientos antisociales. En consecuencia, se había insistido en particular en la construcción de familias fuertes y sanas, consideradas "el elemento natural y fundamental de la sociedad" (Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 16.3) y "el medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños" (Convención sobre los Derechos del Niño, preámbulo).

22. Santa Lucía se refirió a las numerosas medidas que había adoptado para hacer frente a esa situación.

23. Santa Lucía también indicó que se había construido un nuevo hogar de tránsito para los niños víctimas del maltrato y el descuido, el cual estaba en proceso de puesta en funcionamiento. Además, se había elaborado un proyecto de manual de políticas y operaciones para la inscripción, orientación e inspección de los hogares infantiles.

24. Santa Lucía señaló que habían mejorado las condiciones del Centro de capacitación juvenil, que acogía a niños en conflicto con la ley, así como a los que necesitaban atención

y protección. También se habían hecho consignaciones presupuestarias para construir un centro destinado a albergar a niñas infractoras.

25. En materia de educación, Santa Lucía indicó que en 31 años se habían logrado grandes avances: de tres escuelas secundarias en las que sólo se educaba a los sectores más privilegiados de la población se había pasado a la universalidad de la enseñanza secundaria. La Ley de educación, de 1999, regulaba el sistema de enseñanza y establecía su obligatoriedad para todos los niños de edades comprendidas entre los 5 y los 15 años. Además, prohibía a las escuelas denegar la admisión de alumnos por motivos discriminatorios.

26. Se informó de que en la mayoría de las escuelas secundarias se habían puesto en marcha diversos programas, entre ellos el alquiler de libros de texto, los comedores escolares y un programa de subvención del transporte. Además se permitía a todas las madres adolescentes regresar a la escuela después del nacimiento de sus hijos.

27. Santa Lucía indicó que había logrado la universalidad de la enseñanza primaria y secundaria y añadió que, en razón de las limitaciones que enfrentaba en su sistema educativo, acogería de buen grado la colaboración de asociados.

28. Sobre la cuestión de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, Santa Lucía observó que con la creación de una División de Relaciones de Género el Gobierno había demostrado su decisión firme de alcanzar esos objetivos.

29. Además, Santa Lucía informó sobre diversos hechos positivos, entre los que cabía mencionar los siguientes: la mayor participación de las mujeres en la vida pública y política en los niveles más altos de la adopción de decisiones; el hecho de que la Ley de igualdad de oportunidades y trato en el empleo y la ocupación, de 2000, previera expresamente medidas de reparación en los casos de discriminación en el lugar de trabajo por motivos de género y prohibiera además expresamente el acoso sexual; la introducción del delito de violación conyugal en el Código Penal revisado; el hecho de que la representación de las mujeres superara a la de los hombres en todos los niveles del sistema educativo; la promulgación de la Ley de violencia doméstica (procedimiento abreviado) en 1994, que preveía la reparación a las víctimas de la violencia doméstica; y el establecimiento del Centro de Apoyo a la Mujer.

30. Santa Lucía indicó que, gracias a los avances logrados con respecto a la mujer, las actitudes estereotípicas eran cada vez menos frecuentes. De conformidad con los planes de estudios nacionales para las escuelas secundarias y primarias, las mujeres tenían acceso a los mismos programas académicos y exámenes que los hombres. Los datos disponibles indicaban consistentemente que la participación y asistencia de las mujeres a las instituciones escolares en todos los niveles superaban a las de los hombres.

31. En cuanto a la cuestión del supuesto vínculo entre la prostitución y la industria del turismo, se aclaró que la prostitución era ilegal en Santa Lucía y que el Gobierno no aprobaba esta actividad. Se observó además que no había datos ni investigaciones oficiales que demostraran vínculo alguno entre la prostitución y la industria del turismo en Santa Lucía.

32. Por lo que atañe al sistema de justicia, Santa Lucía observó que en las últimas décadas el nivel de delincuencia en el país había alcanzado niveles inaceptables y que se estaban poniendo en marcha nuevos programas y políticas para combatir la delincuencia.

33. Se señalaron varios hechos positivos relacionados con la administración de justicia en general, como la formulación de un plan estratégico para la Real Fuerza de Policía de Santa Lucía; la promulgación de una ley de denuncias contra la policía, en 2003, que preveía la creación de una dependencia de denuncias contra la policía; y el establecimiento

de una junta de administración de la asistencia letrada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de asistencia letrada promulgada en 2007.

34. En respuesta a la pregunta previamente formulada con respecto a la indemnización para las personas que denunciaban actos de brutalidad policial, Santa Lucía aclaró que, si bien no existía un mecanismo estatal de indemnización para esos casos, la introducción de la asistencia jurídica gratuita permitía a los litigantes acceder al Fondo de Asistencia Jurídica para poder iniciar esas actuaciones judiciales.

35. En relación con la administración de justicia, Santa Lucía también observó que se habían adoptado, entre otras, las medidas siguientes: la promulgación de la ley por la que se modifica el Código Penal, que entró en vigor en noviembre de 2006 y que abordaba varios aspectos relativos al género; el hecho de que la Ley de pruebas, de 2002, asegurara y garantizara el testimonio efectivo de los niños en los procesos judiciales en condiciones propicias para ellos; y el hecho de que ya hubiera entrado en vigor la Ley de lucha contra la trata, de 2010, y de que sus disposiciones fueran muy similares a las del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas.

36. Santa Lucía añadió que en relación con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos con respecto a los reclusos, se había dado un paso importante en 2003 con la inauguración de la prisión de Bordelais, que tenía capacidad para 500 reclusos. Este establecimiento penitenciario, en cuyo funcionamiento se prestaba especial atención a la rehabilitación de los presos, reemplazaba a una prisión de más de un siglo de antigüedad que ofrecía pocas posibilidades para la adopción de medidas de rehabilitación adecuadas y mantenía a los internos en condiciones insalubres e inhumanas. El centro ofrecía a la sazón programas en tres ámbitos, a saber, la educación, el desarrollo de capacidades y el apoyo psicológico.

37. En cuanto a la detención de los presos preventivos, Santa Lucía indicó que el nuevo Reglamento de Procedimiento Penal de 2008 establecía procedimientos eficaces para la tramitación efectiva de las causas penales, lo que en gran medida ayudaba a agilizar los procesos en el sistema judicial.

38. Por lo que se refiere a la pena de muerte, Santa Lucía observó que ésta se reservaba para los crímenes más atroces. Añadió que, si bien en los últimos 15 años Santa Lucía había adoptado una posición abolicionista *de facto* y no había aplicado ninguna ejecución, actualmente no estaba en condiciones de avanzar hacia una moratoria expresa la aplicación de la pena de muerte o su abolición. Teniendo presente que Santa Lucía era una democracia constitucional, era preciso señalar que, de hecho, en los últimos tiempos, debido al aumento de ciertos actos de delincuencia, la población había venido pidiendo el restablecimiento de la aplicación de la pena de muerte. Además, según entendía Santa Lucía, la aplicación de la pena de muerte no contravenía el derecho internacional.

39. Santa Lucía indicó que su mayor reto era la falta de los recursos financieros y técnicos necesarios para responder plenamente a las necesidades de la población en lo referente a los derechos humanos.

40. Reiteró, sin embargo, que esa falta de recursos no la apartaría de su objetivo de garantizar a la población el pleno disfrute de los derechos humanos.

41. Por último, Santa Lucía señaló que, aunque ningún titular de mandato de procedimientos especiales había solicitado visitar Santa Lucía, no tendría ninguna dificultad para cursar una invitación permanente para esas visitas.

## B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

42. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 36 delegaciones. Se dio las gracias a la delegación de Santa Lucía por su franca presentación del informe, por las respuestas a las preguntas previamente presentadas y por la participación constructiva del Estado en el proceso del examen periódico universal. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

43. Argelia reconoció los progresos realizados por Santa Lucía en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) a pesar de las dificultades que enfrentaba en su calidad de Estado insular en desarrollo. Observó que Santa Lucía no era parte en algunos de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. Señaló que el VIH/SIDA era un problema para el desarrollo de la región y que una parte considerable de la población urbana de la isla vivía en barrios marginales. Formuló recomendaciones.

44. Cuba reconoció los progresos realizados por Santa Lucía en la esfera de los derechos humanos, en particular su decisión firme de reducir la pobreza y lograr el desarrollo socioeconómico. Observó la determinación de Santa Lucía de garantizar el derecho a la educación universal, las medidas adoptadas en materia de salud, que habían mejorado el acceso a la atención sanitaria, y en el ámbito de los derechos de la mujer, las personas con discapacidad y las personas mayores. Formuló recomendaciones.

45. Chile señaló que la pobreza constituía el problema social más importante en Santa Lucía. Por ello elogió la decisión firme de las autoridades de seguir fortaleciendo los programas sociales dirigidos a los grupos más vulnerables. También recordó que estaba trabajando con los países de la CARICOM para enfrentar mejor las vulnerabilidades a que se veían expuestos esos grupos debido a los desastres naturales. Formuló recomendaciones.

46. Marruecos elogió la firme voluntad de Santa Lucía de alcanzar el desarrollo, la democracia y el respeto de los derechos humanos. También tomó nota de los esfuerzos de la isla por reducir la pobreza y promover la igualdad entre hombres y mujeres y se refirió a la creación de centros de acogida para las víctimas de la violencia contra la mujer. Solicitó información sobre las medidas que podrían adoptarse para remediar la baja participación de la mujer en las esferas pública y política. Tomó nota de las iniciativas y los esfuerzos realizados para proteger a los niños y las personas con discapacidad. Formuló recomendaciones.

47. El Brasil observó los progresos realizados por Santa Lucía en la consecución de los ODM, especialmente en relación con la universalización de la enseñanza primaria y secundaria, la reducción de la pobreza, los derechos de las personas de edad y el suministro gratuito de medicamentos antirretrovirales a los pacientes con VIH/SIDA. Expresó su preocupación por la violencia contra las mujeres y los niños, incluida la violencia sexual. Manifestó su disponibilidad para prestar asistencia técnica y crear capacidad. Formuló recomendaciones.

48. Singapur observó los progresos realizados en la consecución de los ODM. Celebró la decisión firme de reducir la pobreza y apoyar el crecimiento económico, así como las iniciativas adoptadas para lograrlo. Encomió las medidas políticas adoptadas para proteger los derechos del niño, especialmente las encaminadas a garantizar la más alta calidad posible de modalidades alternativas de acogimiento y prestación de servicios a los niños en situación de riesgo y necesitados de atención y protección especial. Formuló recomendaciones.

49. Hungría acogió con satisfacción los logros alcanzados en materia de educación y de derechos de las personas con discapacidad. Observó la relación entre inseguridad alimentaria, pobreza y salud. Tomó nota de la cooperación existente entre Santa Lucía y la



Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en relación con los solicitantes de asilo y los apátridas. Reconoció los esfuerzos de Santa Lucía por promover la igualdad de género, pero expresó su preocupación por el problema de la violencia contra las mujeres, en particular por el hecho de que el Código Civil exigiera la obediencia de la esposa a su marido. Formuló recomendaciones.

50. Turquía acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por el Estado para ajustarse a las normas internacionales en sectores sociales fundamentales, en particular la protección de los derechos del niño y la rehabilitación de los jóvenes. Apoyó la determinación de Santa Lucía de mejorar la educación. Formuló recomendaciones.

51. España felicitó a Santa Lucía por su determinación de luchar contra la discriminación en todas sus formas y alentó al país a revisar su legislación con el fin de garantizar la no discriminación por motivos de género, orientación sexual, salud o discapacidad. Formuló recomendaciones.

52. En respuesta a las preguntas relacionadas con la pobreza, Santa Lucía recordó que había pasado de una economía basada en la agricultura a otra basada en el turismo y que en la transición se habían perdido algunos de los avances logrados. No obstante, a largo plazo, la nueva prioridad dada al turismo debía traer recursos adicionales que le permitirían hacer frente a este problema. El Gobierno era muy consciente del problema, había adoptado diversas medidas para contrarrestarlo y seguiría tratando de resolverlo.

53. Sobre la cuestión planteada con respecto a la disposición del Código Civil relativa a la obligación de la esposa de obedecer al marido, Santa Lucía observó que había varias leyes heredadas del período anterior a la independencia que debían ser revisadas y actualizadas. Añadió que el país estaba promoviendo al respecto un enfoque basado en la familia, por lo que era probable no sólo que se suprimiera la referencia a la obediencia sino que, además, se aprobara el concepto de relación de colaboración entre los cónyuges.

54. En cuanto a las cuestiones relativas a la participación de la mujer en la vida pública, Santa Lucía reiteró la información suministrada en su declaración inicial en la que recordaba que en gran medida la cuestión se había resuelto y que los cargos de más alto nivel de la jerarquía política del país estaban ocupados por mujeres.

55. Sobre la cuestión de la ratificación de los convenios, Santa Lucía señaló que ya había ratificado varios de ellos y estaba examinando la ratificación de varios otros. Indicó que una de las razones por las que a veces la ratificación podría tardar cierto tiempo era que antes de ratificar un tratado procuraba garantizar que se hubiera establecido el mecanismo de aplicación de sus disposiciones. Observó a ese respecto que acogía con agrado la asistencia técnica. Señaló, además, que el hecho de que un convenio no se hubiera ratificado no significaba que la práctica en curso contraviniera sus disposiciones. Dio como ejemplo varias medidas que ya se habían adoptado para garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

56. El Canadá recordó que, a pesar de su sólido marco constitucional de derechos humanos, Santa Lucía carecía de disposiciones que garantizaran la igualdad de todos los ciudadanos independientemente de su identidad sexual. Reconoció que se habían adoptado medidas para garantizar la universalidad de la enseñanza y eliminar la violencia en la familia. Señaló la falta de información sobre la magnitud del problema de la trata de personas. Expresó su preocupación por los informes sobre el uso excesivo de la fuerza por la policía. Formuló recomendaciones.

57. Sudáfrica observó las dificultades que enfrentaba Santa Lucía y alentó a la comunidad internacional a proporcionar asistencia técnica al país. Solicitó información sobre las medidas adoptadas para armonizar la legislación nacional con los instrumentos internacionales no ratificados por Santa Lucía. Formuló recomendaciones.

58. Francia elogió la existencia de una moratoria *de facto* sobre la pena de muerte desde 1995. Tomó nota con satisfacción de la decisión firme del Primer Ministro de Santa Lucía de luchar contra la discriminación, incluida la discriminación por motivos de orientación sexual. Observó, sin embargo, que el Código Penal tipificaba como delito las relaciones sexuales entre hombres. Formuló recomendaciones.

59. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte expresó su satisfacción por que Santa Lucía estuviera dispuesta a cursar una invitación abierta a los procedimientos especiales. Se mostró complacido con la apertura del Centro de Salud Mental y la elaboración de la nueva política nacional de salud mental. Alentó al Gobierno a que adoptara medidas para mejorar la confianza en los sectores de justicia y seguridad y estableciera sistemas independientes para supervisar la justicia juvenil. Formuló recomendaciones.

60. Alemania solicitó información sobre las medidas que había adoptado Santa Lucía para aplicar las recomendaciones formuladas por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2010) y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2006), concretamente las relativas a la prohibición de la utilización, la contratación y el ofrecimiento de niños menores de 18 años para la producción de pornografía, y las relativas a la modificación de la Ley de ciudadanía de Santa Lucía, de 1979, que contenía disposiciones discriminatorias contra la mujer. Formuló recomendaciones.

61. Eslovaquia tomó nota de que la pena de muerte no se había aplicado desde 1995. También señaló la existencia de actitudes estereotípicas de género sobre la función de la mujer en la sociedad, y la persistencia del trabajo infantil en la economía informal en las zonas urbanas. Observó que algunas disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño no se habían reflejado debidamente en las leyes nacionales. Formuló recomendaciones.

62. Ghana felicitó a Santa Lucía por los progresos realizados en el logro de los ODM y por varias medidas adoptadas para promover el derecho a la educación. Expresó su preocupación por las actitudes estereotípicas sobre la función de la mujer y por las dimensiones de la prostitución. Formuló recomendaciones.

63. Los Estados Unidos de América señalaron que seguían preocupados por la persistencia de la penalización de la conducta homosexual y por la discriminación generalizada de la sociedad contra las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales. Añadieron que la penalización de la conducta homosexual exacerbaba las actitudes homófobas en la población general e impedía que esas personas aprovecharan las oportunidades que se ofrecían a otros santalucenses. Señalaron que esperaban con interés poder seguir cooperando con Santa Lucía para fortalecer los derechos humanos en el país y la región. Formularon recomendaciones.

64. Polonia acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Santa Lucía para reforzar la protección y promoción de los derechos humanos. Formuló recomendaciones.

65. En cuanto a la cuestión de la discriminación de las personas en razón de su orientación sexual, Santa Lucía reiteró que la Constitución establecía muy claramente que nadie podría ser objeto de discriminación. Las cuestiones relativas a la manera de interactuar de una sociedad, los principios que la regían y la manera en que iba a evolucionar en el futuro entrañaban claramente una necesaria labor de promoción y un cambio de actitud de ciertos sectores de la sociedad. Ahora bien, quedaba por definir si esa labor de promoción correspondía al Gobierno o a las personas que se sentían discriminadas.

66. Sobre la cuestión de la pena de muerte, Santa Lucía recordó lo que había explicado en su declaración de apertura y señaló que en una democracia el Gobierno actuaba con el

consentimiento de los gobernados. Las reformas institucionales debían estar en armonía con los deseos de la población. Santa Lucía también recordó que el país estaba atravesando un proceso de revisión constitucional y que era importante que durante esta revisión los diferentes sectores de la población debatieran esos temas.

67. Santa Lucía agregó que el país tenía una fuerte tradición de ayuda mutua entre los miembros de la comunidad, lo que había permitido resolver dentro de ella cuestiones y problemas diversos.

68. Maldivas agradeció las respuestas proporcionadas por Santa Lucía a las preguntas que había formulado de antemano. Tomó nota de las dificultades y las limitaciones que enfrentaba una pequeña isla como Santa Lucía para lograr la plena promoción y protección de los derechos humanos. Señaló que, a pesar de ello, Santa Lucía había progresado y contaba con un sistema político democrático estable, en el que se respetaba el estado de derecho y se aplicaba el principio de universalidad de la enseñanza primaria y secundaria. También se refirió a los esfuerzos por alcanzar los ODM y erradicar la pobreza extrema. Formuló recomendaciones.

69. Italia felicitó a Santa Lucía por su posición abolicionista *de facto* en relación con la pena de muerte. Observó que las mujeres seguían enfrentando desventajas y situaciones de desigualdad en la vida pública y privada. Formuló recomendaciones.

70. China formuló recomendaciones.

71. Botswana tomó nota de la inversión que el Gobierno había hecho en desarrollo social. Mencionó la creación de la Dependencia de Denuncias contra la Policía y de la Junta de Administración de la Asistencia Letrada, como ejemplos de los progresos realizados por Santa Lucía en materia de derechos humanos y pidió a la comunidad internacional que prestara apoyo. Solicitó información adicional sobre los programas y políticas relativos al VIH y el sida. Formuló recomendaciones.

72. Australia destacó el apoyo de Santa Lucía al proceso de Ottawa y su postura contra las minas terrestres antipersonal. Acogió con satisfacción la moratoria sobre la pena de muerte y los esfuerzos realizados para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad. Observó que el país estaba considerando la posibilidad de adherirse a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Formuló recomendaciones.

73. Suecia acogió con satisfacción la intención de Santa Lucía de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Se refirió a la moratoria *de facto* sobre la pena de muerte y solicitó información sobre su posible revocación habida cuenta del aumento de la delincuencia. Señaló que también estaba preocupada por las denuncias de uso excesivo de la fuerza por la policía y pidió información sobre las medidas adoptadas para resolver este problema. Formuló recomendaciones.

74. La Argentina elogió a Santa Lucía por el aumento del presupuesto asignado a la promoción de los derechos de los niños y las personas de edad. También solicitó información sobre la posibilidad de introducir una moratoria oficial sobre la pena de muerte y sobre las medidas adoptadas para ajustar la legislación interna a las normas internacionales en materia de igualdad de género y derecho de familia. Formuló recomendaciones.

75. Venezuela observó la decisión firme de Santa Lucía de luchar contra la pobreza y destacó las medidas adoptadas para fortalecer el Fondo de Desarrollo Social y el Programa de asistencia pública y para establecer el Consejo de Reforma Social, medidas destinadas a prestar apoyo a las comunidades desfavorecidas y a los necesitados. Formuló una recomendación.

76. México tomó nota de la decisión firme de Santa Lucía de reducir la pobreza extrema y de los programas en curso para proteger a los niños, elevar el nivel de la educación y mejorar el acceso a ella. Formuló recomendaciones.

77. En relación con las preguntas sobre las cuestiones de la delincuencia y la pena de muerte, Santa Lucía aclaró que el Gobierno prefería atacar las causas subyacentes, proporcionando a la población programas y oportunidades y alentando a los jóvenes a participar activamente en la sociedad. El Gobierno estaba decidido a mantener este derrotero y había puesto a disposición recursos para ello. Santa Lucía reiteró a continuación la información facilitada sobre los esfuerzos realizados para mejorar las condiciones de reclusión y fomentar la reinserción en la sociedad de las personas que se encontraban en centros penitenciarios.

78. Letonia agradeció la disposición de Santa Lucía en el proceso de examen periódico universal, en particular su respuesta en relación con la invitación permanente a los procedimientos especiales. Formuló una recomendación.

79. Costa Rica observó los esfuerzos realizados por Santa Lucía, en especial los destinados a establecer la enseñanza obligatoria para todos los niños entre 5 y 15 años de edad. Formuló recomendaciones.

80. Trinidad y Tabago tomó nota de la decisión firme de Santa Lucía de adherirse a diversos tratados internacionales de derechos humanos y de su labor para desarrollar políticas relativas a las personas con discapacidad. Expresó su reconocimiento por la aprobación de la Ley de lucha contra la trata y observó las medidas legislativas adoptadas para combatir la violencia doméstica. Felicitó a Santa Lucía por su determinación de garantizar el derecho a una educación de calidad y por su logro de la universalidad de la enseñanza secundaria. Solicitó información sobre cómo se estaba abordando el VIH/SIDA en el sector de la educación. Formuló recomendaciones.

81. Jamaica observó los progresos realizados por Santa Lucía en la promoción del bienestar de sus ciudadanos y en la protección de los grupos vulnerables, como los niños, las mujeres, las personas con discapacidad y las personas mayores. Destacó la importancia de fortalecer las instituciones, desarrollar las capacidades y aportar recursos para dar aplicación a los convenios internacionales. Formuló una recomendación.

82. Mauricio felicitó a Santa Lucía por sus esfuerzos para mejorar la protección de los derechos humanos mediante la promulgación de leyes y la aplicación de políticas. Reconoció las dificultades de desarrollo que enfrentaban los santalucenses a consecuencia de la recesión mundial y de la devastación causada por el huracán Tomás. Si bien observó el aumento de las asignaciones presupuestarias para los niños, tomó nota de la falta de estructuras y programas adecuados para hacer frente a la integración social de los niños víctimas del maltrato, la violencia y la explotación. Formuló recomendaciones.

83. Portugal preguntó si Santa Lucía tenía la intención de modificar sus disposiciones legales para sustituir la pena de muerte por otras sanciones que no entrañaran castigos crueles, inhumanos y degradantes. Solicitó información sobre las medidas adoptadas para proteger los derechos de las personas con discapacidad. Expresó su preocupación por las elevadas tasas de abusos sexuales de niños y por el hecho de que la legislación sólo se refiriera al abuso sexual de las niñas. Formuló recomendaciones.

84. Guatemala tomó nota de la intención del Gobierno de firmar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en el futuro. Elogió los programas sociales existentes destinados a prestar servicios a los pobres y mejorar la calidad de vida de las personas de edad. También tomó nota de los mecanismos institucionales establecidos para promover la igualdad entre los géneros y los derechos de la mujer y proteger a los grupos vulnerables.

Expresó su preocupación por que la legislación relativa a la infancia y la educación permitiera los castigos corporales. Formuló una recomendación.

85. Barbados señaló que la protección de los derechos humanos y las estrategias de desarrollo estaban vinculadas. Tomó nota de los esfuerzos de la isla para luchar contra la pobreza y proteger a los grupos vulnerables. Mencionó, en particular, las medidas legislativas para perfeccionar el marco jurídico destinado a mejorar las normas laborales y de vivienda para los más vulnerables. Elogió las medidas adoptadas para mejorar la eficiencia del sistema judicial. Pidió al ACNUDH que prestara asistencia a la isla en la preparación de sus informes atrasados a los órganos de tratados.

86. Eslovenia tomó nota con agradecimiento de los esfuerzos de Santa Lucía para aumentar la conciencia pública sobre los derechos del niño. Observó con preocupación que los castigos corporales eran lícitos en el hogar, las escuelas y los entornos de acogimiento alternativo. Formuló recomendaciones.

87. Santa Lucía expresó su satisfacción por las numerosas observaciones sobre los niños y jóvenes, ya que coincidían con sus propias preocupaciones. Señaló que algunos de esos problemas ya habían comenzado a tratarse. Sobre el problema del abuso sexual, Santa Lucía reiteró la información proporcionada anteriormente y dio detalles sobre las disposiciones existentes en el Código Penal. Con respecto a la cuestión de la explotación sexual comercial de niños, también se refirió a la nueva Ley de lucha contra la trata, que tipificaba claramente como delito esos actos.

88. En conclusión, Santa Lucía dio las gracias a los participantes por compartir sus inquietudes y señaló que la delegación agradecía todas las observaciones. También manifestó su gratitud a quienes había ofrecido asistencia y alentó a los presentes a que intercambiaran las prácticas más adecuadas para ayudar a Santa Lucía a mejorar la situación en el país. Agradeció a los participantes sus sugerencias y observaciones constructivas.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

89. **Santa Lucía examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 17º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en junio de 2011. Las respuestas de Santa Lucía a estas recomendaciones se incluirán en el informe final que apruebe el Consejo de Derechos Humanos en su 17º período de sesiones en junio de 2011.**

**89.1 Considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos pendientes (Brasil);**

**89.2 Gradualmente, adherirse a los principales tratados internacionales de derechos humanos y aplicarlos, y ratificar el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunities de la Corte Penal Internacional (Eslovenia);**

**89.3 Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR), la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD) (Argelia);**

**89.4 Considerar la posibilidad de ratificar, y de incorporar al derecho interno, los tratados internacionales básicos de derechos humanos que aún no**

ha ratificado, en particular el ICESCR y el ICCPR y su Segundo Protocolo Facultativo, relativo a la abolición de la pena de muerte (Reino Unido);

89.5 Considerar la posibilidad de firmar y ratificar el ICESCR y el ICCPR (Mauricio);

89.6 Estudiar la posibilidad de adherirse a los siguientes instrumentos internacionales: el ICCPR, el ICESCR, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT), la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la CRPD (Argentina);

89.7 Adherirse a los instrumentos internacionales en los que Santa Lucía no sea parte, presentar los informes atrasados a los órganos de tratados correspondientes y fortalecer la cooperación con el ACNUDH para lograr el desarrollo institucional del sistema de protección de los derechos humanos (México);

89.8 Adherirse al ICESCR, a la CAT y a su Protocolo Facultativo. Además, habida cuenta de la existencia del sistema dual para la aplicación de los convenios internacionales, promulgar leyes nacionales para garantizar la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales en que sea parte Santa Lucía (Costa Rica);

89.9 Firmar y ratificar el ICCPR y el ICESCR; la CAT; la CRPD, así como sus Protocolos facultativos; el Protocolo Facultativo de la CEDAW; los dos Protocolos facultativos de la CRC; y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (España);

89.10 Ratificar el ICCPR, la CRPD, la CAT y los dos Protocolos facultativos de la CRC (Maldivas);

89.11 Adherirse al ICCPR y a sus Protocolos Facultativos, al ICESCR, a la CAT y a los Protocolos facultativos de la CRC (Italia);

89.12 Firmar, ratificar e incorporar al derecho interno tratados esenciales de derechos humanos, como el ICCPR y sus dos Protocolos Facultativos, el ICESCR y la CAT (Suecia);

89.13 Firmar y ratificar el ICCPR y sus dos Protocolos Facultativos (Portugal);

89.14 Adherirse al ICCPR (Trinidad y Tabago);

89.15 Adherirse al ICCPR, al ICESCR y a la CAT (Polonia);

89.16 Firmar y ratificar cuanto antes el ICESCR, así como su Protocolo Facultativo, y la CRPD (Portugal);

89.17 Adherirse al ICCPR, al ICESCR y a la CAT, así como al Protocolo Facultativo de la CEDAW; y posteriormente incorporar al derecho interno las disposiciones de esos instrumentos (Francia);

89.18 Ratificar el ICCPR y sus dos Protocolos Facultativos, el ICESCR y su Protocolo Facultativo, los Protocolos Facultativos de la CEDAW, la CAT y la CRPD, así como la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954, la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961, y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 (Eslovaquia);

89.19 Considerar la posibilidad de adherirse al ICESCR (Marruecos);

- 89.20 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la CAT y de establecer un mecanismo nacional de prevención (Maldivas);
- 89.21 Firmar y ratificar los dos Protocolos facultativos de la CRC (Portugal);
- 89.22 Considerar la posibilidad de firmar y ratificar la CRPD para mejorar la protección de los derechos y la calidad de vida de esas personas (Marruecos);
- 89.23 Adherirse a la CRPD y aplicarla (Australia);
- 89.24 Firmar y ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, y reconocer plenamente la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada (Francia);
- 89.25 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Francia); ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Eslovaquia); considerar la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Polonia);
- 89.26 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Polonia);
- 89.27 Ratificar el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y fortalecer su cooperación con los países de la región para prevenir y combatir la trata, especialmente la de mujeres (Canadá);
- 89.28 Incorporar debidamente la CEDAW en el marco legislativo nacional (Eslovaquia);
- 89.29 Garantizar la plena incorporación de la CRC en el marco legislativo nacional (Eslovaquia);
- 89.30 Revisar su legislación vigente a fin de reflejar plenamente los principios y disposiciones de la CRC, especialmente en relación con la no discriminación, los castigos corporales y la justicia juvenil (Guatemala);
- 89.31 Revisar el Código Civil con el fin de eliminar las disposiciones discriminatorias por motivos de género (Turquía);
- 89.32 Eliminar todas las disposiciones del Código Civil que sean discriminatorias en relación con el matrimonio y la familia (Italia);
- 89.33 Seguir considerando la posibilidad de adoptar medidas concretas para garantizar la protección de los derechos humanos de las niñas y los niños mediante la modificación de la Ley de educación (Chile);
- 89.34 Considerar la posibilidad de derogar las disposiciones que imponen la pena de cadena perpetua a los menores de edad, en consonancia con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño (México);
- 89.35 Adoptar las medidas necesarias para garantizar que la Constitución garantice la misma protección a todos los habitantes del país, sin distinción en razón de su orientación o identidad sexuales (Canadá);
- 89.36 Reforzar la Comisión de Integridad para que pueda recibir e investigar denuncias contra funcionarios públicos (México);
- 89.37 Establecer un instituto de derechos humanos y cooperar más estrechamente con los procedimientos especiales (Hungría);

- 89.38 Trabajar en pro del establecimiento de una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Sudáfrica);
- 89.39 Establecer una institución nacional independiente de derechos humanos acorde con los Principios de París (Polonia);
- 89.40 Incrementar las actividades destinadas a promover y dar a conocer al público la Oficina de Derechos Humanos, para que las personas afectadas se den cuenta de que pueden utilizarla como vía para obtener una reparación (Trinidad y Tabago);
- 89.41 Hacer mayores esfuerzos por promover y proteger los derechos de los grupos vulnerables como los niños, las mujeres, las personas con discapacidad y las personas de edad (Cuba);
- 89.42 Fortalecer las políticas sociales, dando prioridad a los más vulnerables (Chile);
- 89.43 Procurar desarrollar y apoyar los programas dirigidos a la capacitación y educación de los jóvenes marginados de Santa Lucía (Maldivas);
- 89.44 Intensificar los esfuerzos para desarrollar y apoyar programas educativos y de capacitación técnica para los jóvenes marginados del país (Canadá);
- 89.45 Desarrollar y apoyar programas dirigidos a la capacitación y educación de los jóvenes marginados (Eslovenia);
- 89.46 Enfrentar la cuestión de la juventud de manera holística, integrándola en los planes nacionales de desarrollo (Costa Rica);
- 89.47 Continuar con el desarrollo y la aplicación de medidas encaminadas a proteger los derechos de todos los niños, especialmente los que se encuentren en situaciones vulnerables (Singapur);
- 89.48 Velar por que los derechos de todos los niños sean igualmente protegidos por la legislación nacional, sin distinción de género, y considerar la posibilidad de aplicar las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño (Sudáfrica);
- 89.49 Trabajar con el ACNUDH para preparar un documento básico común como forma de racionalizar la presentación de informes a los órganos de tratados y reducir la carga que ello supone (Maldivas);
- 89.50 Considerar la posibilidad de cursar una invitación abierta y permanente a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Chile);
- 89.51 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales (Brasil);
- 89.52 Cursar una invitación abierta y permanente a todos los procedimientos especiales (España);
- 89.53 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales (Costa Rica);
- 89.54 Cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales como forma de fundamentar y apoyar las reformas de derechos humanos (Maldivas);
- 89.55 Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales temáticos del Consejo de Derechos Humanos (Portugal);



- 89.56 Adoptar las medidas necesarias para poner en práctica la decisión firme de cursar invitaciones permanentes a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);
- 89.57 Erradicar el fenómeno de la discriminación racial e intensificar la protección de los derechos culturales de los pueblos indígenas (China);
- 89.58 Aplicar políticas adicionales para garantizar la igualdad de género en toda la sociedad y reforzar la promoción y protección de los derechos humanos (Sudáfrica);
- 89.59 Adoptar y aplicar medidas amplias de política, entre ellas campañas adecuadas de sensibilización, para superar las actitudes estereotípicas negativas en razón del género sobre la función de la mujer (Eslovaquia);
- 89.60 Reforzar los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y adoptar medidas para superar las actitudes estereotípicas sobre la función del hombre y la mujer en la sociedad (Ghana);
- 89.61 Garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en esferas como el trabajo, la educación, la vida pública y la adopción de decisiones (Italia);
- 89.62 Tratar de promover la igualdad de género, mejorar la condición de la mujer y eliminar la violencia contra la mujer (China);
- 89.63 Intensificar los esfuerzos para garantizar que las mujeres en las comunidades rurales tengan mejor acceso a la educación y a programas de alfabetización y formación profesional (Trinidad y Tabago);
- 89.64 Declarar una moratoria sobre la pena de muerte con miras a su abolición; conmutar todas las condenas a muerte por penas de prisión; y firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR (España);
- 89.65 Imponer una moratoria oficial sobre la pena capital con miras a abolirla completamente, de conformidad con las resoluciones 62/149 y 63/168 de la Asamblea General y el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR (Eslovaquia);
- 89.66 Adoptar una moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, con miras a abolir completamente la pena de muerte (Italia);
- 89.67 Establecer una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte y dar seguimiento a la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa a la moratoria del uso de la pena de muerte (Portugal);
- 89.68 Adherir al Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, cuya finalidad es abolir la pena de muerte, y al propio ICCPR y adoptar todas las medidas necesarias para eliminar la pena de muerte del sistema de justicia de Santa Lucía (Australia);
- 89.69 Mantener la moratoria *de facto* sobre la pena de muerte con miras a su abolición (Suecia);
- 89.70 Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte y de no poner fin a la moratoria existente (Alemania);
- 89.71 Abolir definitivamente la pena de muerte (Francia);

89.72 Adoptar medidas inmediatas eficaces para hacer respetar la prohibición total de la tortura (Suecia);

89.73 Realizar investigaciones exhaustivas e imparciales de todas las denuncias de tortura y malos tratos físicos, y llevar ante la justicia a todo presunto responsable de haber cometido un acto de uso excesivo de la fuerza, tortura o cualquier otra violación de los derechos humanos (Suecia);

89.74 Seguir aprobando políticas y leyes para luchar contra la discriminación y la violencia contra las mujeres y los niños, en particular la violencia doméstica y la violencia sexual (Brasil);

89.75 Intensificar la sensibilización respecto de la violencia contra la mujer, asegurando que los responsables de esos actos sean sometidos sin demora a la justicia y suprimiendo del Código Civil las disposiciones discriminatorias en relación con la vida familiar y el matrimonio (Hungría);

89.76 Intensificar los esfuerzos de lucha contra la violencia de género a través de reformas que permitan el enjuiciamiento de los autores de tales actos sin necesidad de que la víctima presente una denuncia, garantizando recursos suficientes para los centros de acogida para las víctimas y ofreciendo gratuitamente asistencia social y asistencia letrada a las víctimas (España);

89.77 Establecer un mecanismo accesible para la recepción de las denuncias de violencia doméstica que proporcione a las víctimas protección y apoyo psicológico y social y permita su integración en el mercado laboral (México);

89.78 Adoptar las medidas necesarias para proseguir los esfuerzos encaminados a prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra la mujer y, al mismo tiempo, adoptar medidas para concienciar a los funcionarios públicos y la sociedad en general sobre la importancia de este problema (Argentina);

89.79 Intensificar los esfuerzos de sensibilización sobre la violencia contra la mujer, y poner en práctica medidas concretas de prevención para garantizar que los autores de actos de ese tipo sean llevados ante la justicia (Italia);

89.80 Combatir el vínculo entre el turismo y la prostitución, entre otras cosas garantizando el enjuiciamiento y castigo efectivos de quienes exploten la prostitución (Ghana);

89.81 Adoptar todas las medidas necesarias para acabar con los castigos corporales (Alemania);

89.82 Hacer mayores esfuerzos para prohibir los castigos corporales en las escuelas (Costa Rica);

89.83 Prohibir todas las formas de castigo corporal de los niños en todos los ámbitos (Eslovenia);

89.84 Modificar la legislación para prohibir explícitamente los castigos corporales en la familia, la escuela y las instituciones, llevar a cabo campañas de sensibilización sobre esta cuestión y garantizar que la legislación vigente relativa a los niños refleje plenamente los principios y disposiciones de la CRC (Italia);

- 89.85 **Combatir el trabajo infantil, teniendo en cuenta los compromisos internacionales contraídos, en particular la CRC y el Convenio N° 182 de la OIT (1999) sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (Eslovaquia);**
- 89.86 **Desarrollar un mecanismo de rendición de cuentas transparente y eficaz con el objetivo de investigar las denuncias de abusos de la policía contra sospechosos y detenidos y enjuiciar y castigar adecuadamente a los responsables (España);**
- 89.87 **Llevar a cabo una investigación sobre las denuncias de uso excesivo de la fuerza contra sospechosos y reclusos y establecer programas de capacitación para prevenir la repetición de esos incidentes (Canadá);**
- 89.88 **Promover un mayor conocimiento del proceso de presentación de denuncias contra agentes de la policía y una mayor transparencia al respecto y hacer públicos los resultados de toda investigación (Reino Unido);**
- 89.89 **Garantizar que se lleven a cabo con prontitud investigaciones exhaustivas de las denuncias de actos de violencia cometidos contra personas en razón de su orientación o identidad sexuales (Canadá);**
- 89.90 **Revisar los procedimientos de justicia penal con el fin de reducir la duración de la detención preventiva (Reino Unido);**
- 89.91 **Modificar las leyes para modificar la definición de menores infractores a fin de garantizar que se proporcionen protección y garantías a todas las personas menores de 18 años de edad (Turquía);**
- 89.92 **Derogar toda disposición legal que sancione las relaciones consensuales entre adultos del mismo sexo y combatir la discriminación contra las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales a través de actividades de sensibilización y campañas de educación, comenzando por la escuela (España);**
- 89.93 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y derogar las leyes discriminatorias contra las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales (Francia);**
- 89.94 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Canadá);**
- 89.95 **Despenalizar la actividad sexual entre adultos del mismo sexo que consienten el acto (Eslovenia);**
- 89.96 **Despenalizar la conducta homosexual mediante la reforma del Código Penal de manera que, a efectos del enjuiciamiento, a los actos privados entre adultos que consientan en el acto no se les aplique la calificación de indecencia grave (Estados Unidos);**
- 89.97 **Condenar los actos de violencia y las violaciones de los derechos humanos cometidos contra personas en razón de su orientación sexual o su identidad de género y garantizar la adecuada protección de los defensores de los derechos humanos que trabajan en pro de los derechos de las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales (Estados Unidos);**
- 89.98 **Aumentar y consolidar los programas y medidas sociales destinados a reducir la pobreza y la exclusión social mediante la justa distribución de la riqueza nacional, a fin de avanzar hacia el mayor bienestar posible para la población, para lo cual es necesario contar con la cooperación y asistencia técnica internacionales (Venezuela);**

- 89.99 **Acelerar los esfuerzos en curso para elaborar una estrategia nacional de lucha contra la pobreza, prestando especial atención a la reducción de la pobreza extrema (Argelia);**
- 89.100 **Seguir aplicando estrategias y planes encaminados a reducir la pobreza y lograr el desarrollo socioeconómico del país (Cuba);**
- 89.101 **Seguir aplicando medidas eficaces para remediar la pobreza, en particular por conducto de su recién creado Consejo de Reforma Social (Botswana);**
- 89.102 **Seguir aplicando políticas y programas destinados a estimular un crecimiento económico que favorezca a los pobres, mitigando al mismo tiempo las repercusiones negativas en los hogares y comunidades pobres (Singapur);**
- 89.103 **Seguir aplicando programas y medidas para mejorar el disfrute de los derechos a la educación y la salud (Cuba);**
- 89.104 **Llevar a cabo una reforma sanitaria que garantice el acceso universal a servicios de atención de la salud integrados y crear centros de atención de la salud que tengan en cuenta las necesidades de los adolescentes (Hungría);**
- 89.105 **Mejorar el acceso a los servicios de obstetricia y salud materna, especialmente en las zonas rurales (Alemania);**
- 89.106 **Continuar los esfuerzos para proporcionar acceso universal y sin discriminación alguna al tratamiento, la atención y la prevención del VIH/SIDA (Argentina);**
- 89.107 **Continuar e intensificar los esfuerzos en relación con el número de niños, especialmente de sexo masculino, que ingresan a la escuela secundaria (Alemania);**
- 89.108 **Adoptar medidas para una mayor inclusión de la comunidad kweyol y de otras minorías lingüísticas que no hablan inglés en la vida social y política del país mediante programas específicos de educación y capacitación (España);**
- 89.109 **Desarrollar un plan nacional para los solicitantes de asilo y adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y a la Convención para reducir los casos de apatridia (Hungría);**
- 89.110 **Seguir avanzando hacia el desarrollo y la democracia (Marruecos);**
- 89.111 **Considerar la posibilidad de abrir una pequeña Misión Permanente en Ginebra, utilizando las instalaciones facilitadas por la Oficina de Pequeños Estados del Commonwealth inaugurada recientemente (Maldivas);**
- 89.112 **Solicitar asistencia técnica al ACNUDH y a la comunidad internacional, e instarlos a que atiendan esa solicitud y apoyen los objetivos y aspiraciones generales de desarrollo del país (Jamaica);**
- 89.113 **Contar con la asistencia de la comunidad internacional en la labor de formulación de políticas y programas con miras a encontrar para el problema de los niños víctimas de abusos soluciones adecuadas que tengan en cuenta su sensibilidad, entre otras cosas ofreciendo capacitación a los funcionarios policiales, los trabajadores sociales y los miembros de la judicatura sobre la forma de recibir, controlar, investigar y enjuiciar las denuncias (Mauricio);**
- 89.114 **Recibir asistencia del ACNUDH y de la comunidad internacional en su conjunto para fortalecer las instituciones y los esfuerzos de creación de capacidad a fin de ayudar al país a cumplir con las obligaciones que le**

**incumben en virtud de los tratados de derechos humanos en los que es parte (Mauricio);**

**89.115 Continuar los admirables esfuerzos en apoyo de la labor internacional para hacer frente al calentamiento global, entre otras cosas recordando a los países desarrollados y a otros importantes Estados emisores su obligación de ayudar a promover y proteger los derechos humanos en Santa Lucía reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero a niveles seguros (Maldivas);**

**89.116 Procurar la participación de la sociedad civil en el seguimiento de su Examen Periódico Universal (Polonia).**

**90. Las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

## Anexo

### **Composition of the delegation**

The delegation of Saint Lucia was headed by His Excellency Dr. Donatus Keith St. Aimee, Ambassador/Permanent Representative of Saint Lucia to the United Nations in New York and composed of the following member:

- Mrs. Estelle George-Lebrun, Senior Foreign Service Officer (Legal), Ministry of External Affairs, International Trade and Investment.
-